

- Retribuciones: 1.522,89 euros anuales.
Villaescusa, 26 de septiembre de 2006.-El alcalde,
Eduardo Echevarría Lavín.
06/12755

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Servicio de Contratación y Compras

Notificación sobre expediente de resolución del contrato de pavimentación de viales en Servillejas, Bustamante y Villasuso (Campoo de Yuso).

Realizada la presente notificación a la empresa «Construcciones, Obras y Montajes del Principado, S.L.», por correo certificado y devuelta a su procedencia, se efectúa de nuevo de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 5 de septiembre de 2006, dictó la siguiente resolución.

Visto el expediente de resolución del contrato de "PAVIMENTACIÓN DE VIALES EN SERVILLEJAS, BUSTAMANTE Y VILLASUSO (CAMPOO DE YUSO)",

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante oficio del Jefe del Servicio de Vías y Obras, registrado de entrada en la Secretaría General de Obras Públicas y Vivienda con fecha de 15 de marzo de 2006, y con el visto bueno del Director General de Carreteras, Vías y Obras se informa y se propone lo siguiente:

"1.- Las obras de referencia fueron adjudicadas a la Empresa Construcciones, Obras y Montajes del Principado, S.L., por un importe de 146.333,71 euros en fecha 18 de abril de 2005, suscribiendo el correspondiente contrato el 25 de mayo de 2005.

2.- En fecha 18 de julio de 2005, una vez aprobado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, se procede al levantamiento del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo, autorizándose el inicio de las obras, fijándose como fecha de terminación de las mismas el 19 de diciembre de 2005.

3.- La dirección de las obras ha expedido dos certificaciones de obra, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2005, por un importe total de 120.711,61 euros.

4.- En fecha 30 de noviembre de 2005, notificado al representante de la empresa al día siguiente, girada visita a las obras y comprobado el abandono de las mismas, se remite Oficio a la citada empresa con la advertencia "de que en el caso de que las mismas no estén finalizadas en la fecha de terminación vigente, 19 de diciembre de 2005, se procederá a la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 95 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio".

Por ello, no habiendo obtenido respuesta sobre el particular y continuando las obras en total abandono, de acuerdo con lo previsto en el artículo 111.e) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se propone la resolución del mismo, dado que el contratista adjudicatario ha incumplido el plazo de ejecución señalado en el citado contrato".

Segundo.- Con fecha de 5 de abril de 2006, el Secretario General de Obras Públicas y Vivienda remite al contratista oficio por el que, en aplicación del artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se otorga trámite de audiencia a «CONSTRUCCIONES,

OBRAS Y MONTAJES DEL PRINCIPADO, S.L.» en relación con la resolución del contrato de referencia por un plazo de diez días naturales. Transcurrido el plazo indicado, no se ha formulado alegación alguna por parte de dicha mercantil.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece como una de las causas de resolución de los contratos "la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista" y el artículo 95.3 del cuerpo legal precitado faculta a la Administración para resolver el contrato cuando el contratista hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total. De los antecedentes fácticos antes mencionados se constata que el contratista ha incumplido el plazo total, ya que el informe/propuesta del Servicio de Vías y Obras de 13 de marzo de 2006 obrante en el expediente indica que el plazo de ejecución de las mismas ha finalizado el día 19 de diciembre de 2005 y que las obras se encuentran en un estado de total abandono.

Segunda.- Al haber optado la Administración por la resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, se ha cumplido el trámite preceptivo consistente en otorgar audiencia al contratista. Asimismo, comoquiera que no se ha formulado oposición por parte del mismo, no resulta necesario el Dictamen del Consejo de Estado.

Tercera.- Con respecto a los efectos de la resolución el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 2/2000 establece, en su apartado 4, que "Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada" y en su apartado 5 que: "En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida".

En este sentido el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 113 señala que "En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración".

Cuarta.- Es competente para acordar la resolución del contrato el Consejero de Obras Públicas y Vivienda, previos los trámites oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al haber acordado la adjudicación del mismo con fecha de 18 de abril de 2005. Por su parte, el procedimiento para la resolución del contrato está previsto en el artículo 109 del real Decreto 1098/2001.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico de la Secretaría General de de Obras Públicas y Vivienda y Vivienda de f/ 13 de junio de 2006 y cumplimentados los trámites exigidos por el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de audiencia al contratista y al asegurador sin que aleguen nada al respecto y en base a lo dispuesto por los artículos 111.e) y 113.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la presente resolución dispongo:

Resolver por incumplimiento culpable del contratista del plazo final del contrato de "PAVIMENTACIÓN DE VIALES EN SERVILLEJAS, BUSTAMANTE Y VILLASUSO (CAMPOO DE YUSO)" adjudicado a «CONSTRUCCIONES, OBRAS Y MONTAJES DEL PRINCIPADO, S.L.», con incautación de la fianza constituida e indemnización a la Administración, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

2º) Proceder a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista, previa citación de éste para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Contra la citada resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos (2) meses desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 27 de septiembre de 2006.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

06/12980

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación, exposición pública de los pliegos de condiciones y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el servicio de instalación de iluminación Navideña del año 2006 e iluminación de Carnaval 2007.

Aprobados por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 29 de Septiembre de 2006, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicio de instalación de iluminación Navideña del año 2006 e Iluminación de Carnaval 2007.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público los mencionados pliegos en el Servicio de Contratación Municipal y página web www.castro-urdiales.net por el plazo de ocho días, de tal manera que cualquier persona interesada en el expediente pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes. Simultáneamente se anuncia la apertura del plazo de presentación de proposiciones de la presente licitación, con las condiciones siguientes:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: CP 0323/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la prestación del servicio de instalación de la iluminación de Navidad en Castro-Urdiales en el año 2006 y la iluminación del Carnaval del año 2007, en las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) División por lotes y número: No se efectúa división por lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Castro-Urdiales (Cantabria).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 9 de Diciembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 85.000 euros.
5. Garantía Provisional: 1.700 euros.
6. Obtención de documentación y información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 1.
 - c) Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria), 39700.

- d) Teléfono: 942 782 900.
- e) Telefax: 942 859 008.
- f) Fecha límite de obtención de documentos y información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo expresado en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el décimo día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Castro-Urdiales-Registro General.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento número 1.

3. Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 1.

c) Localidad: Castro-Urdiales.

d) Fecha: el día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Trece horas.

10. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.castro-urdiales.net.

Castro-Urdiales, 29 de septiembre de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/13093

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación, exposición pública de los pliegos de condiciones y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el suministro de material destinado al Servicio de Extinción de Incendios.

Aprobados por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 29 de Septiembre de 2006, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de suministro de material destinado al Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Castro Urdiales, conforme a lo establecido en el art. 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público los mencionados pliegos en el Servicio de Contratación Municipal y página web www.castro-urdiales.net por el plazo de ocho días, de tal manera que cualquier persona interesada en el expediente pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes. Simultáneamente se anuncia la apertura del plazo de presentación de proposiciones de la presente licitación, con las condiciones siguientes:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: CP332/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de material destinado al Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 - b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Equipos respiración autónoma.
 - Lote 2. Excarcelación y rescate.